

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2012

VISTO:

El Expediente Nº 67.182/12 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra planilla de solicitud de incentivo de investigación interpuesta por el Dr Pablo PERI, conforme a lo contemplado en el Art. 25º - Inc. A) del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos;

QUE el interesado se desempeña como Profesor Titular Dedicación Simple en las cátedra Manejo de Bosques, Forestación y Viveros de esta Unidad Académica - Categoría II a la investigación en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y se desempeña como Personal Transitorio en el Área: Producción Animal del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – Estación Experimental Agropecuaria Santa Cruz;

QUE todo lo actuado cuenta con el aval de Secretaria Académica de esta Casa de Altos Estudios, todo conforme a la normativa vigente de la Universidad que manifiesta conocer;

QUE la Secretaría de Investigación y Posgrado ha tomado la intervención de su competencia;

QUE el peticionante cumplió tareas de docencia e investigación con la totalidad de las obligaciones que la Universidad exige a los docentes con dedicación exclusiva durante el año 2011;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR a la modalidad establecida por el Art. 25 – Inc. A), del Manual de Procedimientos del Programa de Incentivos vigente, al docente Dr. Pablo PERI (C.U.I.L. Nº 20-18212347-2), para la percepción del incentivo a los docentes investigadores correspondiente al año 2011.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaria de Investigación y Posgrado, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

089



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG